

de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan clasificados como Reconocidos de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, los Colegios de Enseñanza Media no oficial: femeninos, «Nuestra Señora de las Mercedes», de Granada, y «Filipense», de Baeza (Jaén).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional:
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1362/1964, de 23 de abril, de clasificación en la categoría académica de Reconocido de Grado Elemental y Superior el Colegio de Enseñanza Media no oficial «Hijas de San José», de Zaragoza, y otros.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección oficial de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Zaragoza y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan clasificados como Reconocidos de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, los Colegios de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Hijas de San José», de Zaragoza; masculino, «Seminario Diocesano», de Barbastro (Huesca); femenino, «Nuestra Señora del Pilar», de Tarazona (Zaragoza) y como Reconocido de Grado Superior el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «La Salle Montemolín», de Zaragoza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional:
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1363/1964, de 23 de abril, de clasificación en las categorías académicas de Reconocidos de Grado Elemental y Superior los Colegios de Enseñanza Media no oficial «Nuestra Señora de las Maravillas» y «Virgen de las Maravillas», ambos de Cehegín (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección oficial de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Murcia, y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan clasificados como Reconocidos de Grado Elemental y Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, los Colegios de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Nuestra Señora de las Maravillas» y «Virgen de las Maravillas», masculino, ambos de Cehegín (Murcia).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional:
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1364/1964, de 23 de abril, de reconocimiento como Colegio Menor para el Centro Residencial «Andrés de Cabrera», del Patronato y Cooperativa Fray Domingo Coronado, en Landete (Cuenca)

En virtud del expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara Colegio Menor a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año, el Centro Residencia «Andrés de Cabrera», del Patronato y Cooperativa Fray Domingo Coronado, de Landete (Cuenca).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional:
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1365/1964, de 23 de abril, por el que se declara monumento histórico-artístico el edificio denominado «Consulado del Mar», en Palma de Mallorca (Balears).

El «Consulado del Mar», de Palma de Mallorca, es un edificio de irregular estructura, compuesto de diversas construcciones, que a través de los siglos han sido objeto de modificaciones, por lo que resulta difícil determinar su época.

La parte más antigua que se conserva es la capilla, pequeño templo de graciosas proporciones, cuyos muros de gran espesor se explican por carecer la edificación de contrafuertes, arbotantes, pináculos y demás elementos normales de contrarresto propios del estilo gótico. Su planta, rectangular, sin crucero ni ábside, se cubre con tres tramos de bóveda de crucería simple. Tiene dos accesos, uno, muy posterior, que comunica con otras construcciones del edificio, y la puerta originaria, cuya portada simple y elegante posee arquivoltas adornadas con elementos que preludian el estilo flamígero, aunque las líneas generales corresponden al siglo XIV algo avanzado.

Su fachada, de piedra labrada, tiene un rosetón sin tracerías y con vidriera moderna.

Hay que destacar igualmente el cuerpo del edificio que remata en la llamada Torre del Reloj, de época incierta, que conserva en su interior una escalera de desarrollo helicoidal sobre planta elíptica.

Adosada a la capilla existe un cuerpo de edificio de origen gótico, que en su planta noble alberga el Salón del Consulado, que por una serie de tres vanos de intradós irregulares comunica con una bella y larga logia, que, junto con la fachada de la capilla, constituye los dos elementos más característicos del exterior del «Consulado del Mar».

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que el edificio del «Consulado del Mar», de Palma de Mallorca, es esencial para la historia del arte de la isla, así como uno de los más bellos monumentos que se conservan en la misma, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico el edificio denominado «Consulado del Mar», en Palma de Mallorca (Balears).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional:
MANUEL LORA TAMAYO

ORDEN de 26 de febrero de 1964 por la que se distribuye el crédito de 150.000 pesetas «para premios y becas a favor de los alumnos de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la distribución del crédito de 150.000 pesetas consignado en el vigente presupuesto de gastos del Departamento «para premios y becas a favor de los alumnos de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos»;